Expediente: **5759/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ MARIA TERESA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - RUIZ, MARIA TERESA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5759/25

H108023119954

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RUIZ MARIA TERESA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5759/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 15 de abril de 2026.-

1) Se procede a agregar y tener presente el comprobante de pago: -Fecha: 13/04/2026 -20207066800 SRUR EDUARDO FEDERICO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 372612293 -Monto: 2500.

2) En virtud del estado del presente juicio y al no poder dar cumplimiento con la antelación de 10 días para la notificación, corresponde suspender audiencia de fecha **16/04/2026** a horas **12:00** y fijar una nueva fecha de audiencia:

Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el **día 04/06/2026 a hs. 12:00** , la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala N° 1 Lamadrid 420 del Centro Judicial Capital de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Hagase saber asimismo a las partes que se habilitará plataforma ZOOM a los fines de que el **funcionario o magistrado** actuante pueda conectarse de ser requerido, utilizando los siguientes datos de acceso: Sala Virtual 40 (67), ID de ingreso es:881 7361 8265 ,enlace de invitación: https://us02web.zoom.us/j/88173618265?pwd=IodRzUwRN0qbQ9ibKNVXSCYBFyjbqD.1

3) Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse (art. 466 N.C.P.C.C.T). **Se hace saber al demandado que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir gratuitamente por ante las Defensorías Oficiales (CONCEPCION: calle Juangorena N°1347. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle 9 de Julio N°451, BANDA DEL RIO SALI en calle San Martin 726, MONTEROS 25 de Mayo 268) y/o por ante el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán (CONCEPCION: calle España N°1583. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle Congreso N°450).**

4) A sus efectos librar cédula a domicilio de la demanda **RUIZ MARIA TERESA,DNI N°24.409.560 con domicilio en: PJE CATAMRCA N° 1565, San Miguel de Tucumán, adjuntadose la movilidad acompañada por la actora.**

A tal fin deberá darse estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 200 inc 1 del CPCCT, siendo la cédula de notificación entregada pura y exclusivamente a la demandada **RUIZ MARIA TERESA,DNI N°24.409.560, en sus manos, en caso de que la dmandad se negare a firmar se deberá dejar expresa constancia que la misma fue recibida por ella. En caso de que la demandada no fuera hallada, se deberá practicar la notificación en otra oportunidad conforme lo normado por el CPCCT.** Cuestión que deberá consignarse en la cédula a librar.

5)La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor, se tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado, se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCCT).

6) La demandada contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. Notificar digitalmente. SRM .-

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.